



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00193977- -UNC-ME#BIMO

---

#### **VISTO**

El llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto CDC N° 75/2023 con objeto “Adquisición de indumentaria para los distintos programas de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC - Modalidad Orden de Compra Abierta”;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que por el Art. 2 de la RESOL-2023-187-E-UNC-BIMO#REC, se declara fracasado el renglón 5, y se encomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones Central a efectuar los trámites pertinentes para el segundo llamado del renglón declarado fracasado;

Que en la solicitud del pedido se detallan las características técnicas del bien a adquirir, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 176/2023 que obra en número de orden 97 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas que consta a orden 98;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Dos Millones Novecientos Mil C/00/100 (\$ 2.900.000,00); el cual será financiado con Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional, asignados a Programas Especiales, inciso 2, según se informa en orden 7;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada, la RESOL-2023-187-E-UNC-BIMO#REC; y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que proveerá el bien requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 5/2023; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto con modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR el segundo llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, para la “Adquisición de indumentaria para los distintos programas de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC - Modalidad Orden de Compra Abierta - 2do llamado”, por un importe estimado de Pesos Dos Millones Novecientos Mil C/00/100 (\$ 2.900.000,00).

**ARTÍCULO 2º:** APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto a orden 98.

**ARTÍCULO 3º:** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Espinoza, María Belén, Leg. 51.811; Marini, Huberto Daniel, Leg. 56.003; y Zito, Martin Ezequiel, Leg. 54.542; y como miembros suplentes a Tiranti, Ignacio Leg. 53.864; Primo, Betina Alejandra Leg. 80.592; y Andino, Ricardo Regino Ramón Leg. 41.587.

**ARTÍCULO 4º:** Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Sufan, Jaled Armando Leg. 52.838; Clark, Carmen Gloria Leg. 40.008; y Castillo, Johana Cintia Leg. 54.919; y como miembros suplentes a Sarach, Giselle Denise Leg. 56.020; Aro, Valeria Cristina, Leg. 43.086; y Bolatti, Franco Marcelo; Leg. 45.561.

**ARTÍCULO 5º:** Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional, Sub-Programa 01: Programa de Inclusión Social, Actividad 05: Programas Especiales, Inciso 2, según se informa en orden 7.

**ARTÍCULO 6º:** Protocolícese. Comuníquese al Subsecretario de Vida Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, al Dpto. Compras y Contrataciones, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central para la prosecución del trámite.